



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de marzo de 1976

Número 39

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "CUADRILLA DE NIGINI", Municipio de Jiquipilco, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 3787 de fecha 29 de julio de 1974, el C. Delegado Agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y constan en el expediente las convocatorias de fechas 8 y 15 de mayo de 1974 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 22 de mayo de 1974 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en segundo punto resolutivo, por fallecimiento de los titulares se cancelan los certificados de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicáseles a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 29 de julio de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos misma que se llevó a cabo el 16 de agosto de 1974, en la que se

comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 31 de enero de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de marzo de 1976 | No. 39

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Cuadrilla de Nigini", del Municipio de Jiquipilco, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de mayo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81, 84, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "CUADRILLA DE NIGINI", Municipio de Jiquipilco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Montes de Oca Joaquín, 2.—Gómez Prisciliano, 3.—López María Nicolasa, 4.—Martínez J. Ramón, 5.—Cruz Juan, 6.—Procopio Esteban, 7.—Procopio Juan, 8.—Procopio Anastacio, 9.—Apolonio Ma. Marcial, 10.—Segundo Sotero, 11.—Rosalino Víctor, 12.—Guadalupe Ambrosio, 13.—Ildefonso Higinio, 14.—Hipólito Pedro, 15.—Jiménez Jesús, 16.—Magdaleno José, 17.—Silverio Pascacio, 18.—Apolinar José, 19.—Mateo Emigdio, 20.—Eduardo José, 21.—Contreras León, 22.—Portoso Macario, 23.—Anastacio José, 24.—María Norberta, 25.—Santos María José Vda. de, 26.—Santos Juana, 27.—Félix Procopio, 28.—Esteban Luis, 29.—Guadalupe Joaquín, 30.—Silverio Guadalupe, 31.—María Eufracia, 32.—Apolonio J. Prisciliano, 33.—Martínez Paulino, 34.—Crescencio Pedro, 35.—Martínez Perfecto, 36.—Martínez María, 37.—Mar-

tínez Sotero, 38.—Fructuoso José y 39.—González Bonifacio. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Jiménez Isabel, 2.—Montes de Oca Guadalupe, 3.—Téllez Paula, 4.—López Victoriano, 5.—Martínez Nicolás, 6.—Cruz Nicolás, 7.—Martínez Teresa, 8.—María Juana Petra, 9.—María Teófila, 10.—Procopio María Herlinda, 11.—María Felipa, 12.—María Micaela, 13.—María Martínez, 14.—Anastacia María, 15.—Rosalino María de E., 16.—Rosalino Gregorio, 17.—Zamora Norberta, 18.—Guadalupe Socorro, 19.—Ildefonso Erasmo, 20.—María Ana, 21.—Álvarez Zeferino, 22.—María Tomasa, 23.—Magda'eno José P., 24.—María Jerónima, 25.—Silverio José, 26.—María Severiana, 27.—María Trinidad, 28.—María Josefa, 29.—Contreras Martín, 30.—Ramírez Andrés, 31.—Albina Bibiana, 32.—María Amada, 33.—Cruz Pedro, 34.—Mauricio José, 35.—Félix Santos, 36.—León de Juana, 37.—Reyes Fortino, 38.—Guadalupe Fidel, 39.—Eduarda María, 40.—María Juliana, 41.—María Sotero, 42.—María Carmen, 43.—Martínez Manuel, 44.—María Tranquilina y 45.—María Aniceta. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 373320, 373322, 373328, 373331, 373338, 373340, 373341, 373342, 373344, 373345, 373348, 373349, 373352, 373355, 373357, 373358, 373360, 373361, 373359, 373364, 373365, 373370, 373372, 373375, 373376, 373377, 373381, 373382, 373389, 373390, 373394, 373395, 373398, 373399, 373405, 373406, 373407, 373408 y 373409.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "CUADRILLA DE NIGINI", Municipio de Jiquipilco, del estado de México, a los CC. 1.—Hilario López, 2.—Santos Gómez Téllez, 3.—Marcos Estrada, 4.—María Guadalupe Zamora, 5.—Enrique del Río, 6.—Pedro Romero Félix, 7.—Pedro Félix, 8.—Hilaria María, 9.—Martínez Vega Urbano, 10.—J. Ascención Gómez Martínez, 11.—Teodora González, 12.—Manuel Valdéz, 13.—Ema Martínez Gómez, 14.—Benita Alejo, 15.—María Luisa, 16.—Pedro Zamora, 17.—Nemorio Martínez, 18.—José Vilchis Carmona, 19.—Jesús Mateo Martínez, 20.—María Guadalupe, 21.—Contreras Macario, 22.—Ramírez Esteban, 23.—Ascención Martínez, 24.—Isidro Andrés, 25.—Hilario

Trinidad, 26.—J. Guadalupe Trinidad, 27.—Pedro Félix M., 28.—Petra María, 29.—Florencio Guadalupe Martínez, 30.—Heriberto Martínez, 31.—Salvador Pérez, 32.—María Juana Martínez Segundo, 33.—Agustín Martínez, 34.—Santos González Andrés, 35.—Gloria García, 36.—Santos Martínez, 37.—Pedro Martínez, 38.—Esteban Ramírez y 39.—Santos González; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Santos J. Mauro y 2.—Irineo Sotero; se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 373324 y 373337, en el ejido del poblado denominado "CUADRILLA DE NIGINI", Municipio de Jiquipilco, del estado de México y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Irineo Angel y 2.—María Marcelina, y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Teodoro del Río y 2.—María Concepción Irineo. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "CUADRILLA DE NIGINI", municipio de Jiquipilco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 22 de enero de 1976.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.
VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JUSTINO AGUILAR SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, respecto inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en el Municipio de Aculco, de este Distrito que mide y linda: NORTE, cuatro rumbos 152.00, 250, 58.00 y 177.00 Mts. Ejido de San Pedro; SUR, en tres tramos 262.00, 178.00 y 96.00 Mts. Hilario Jaime Vilchis; ORIENTE, 129.00, 472.00 176.00, 125.00, 93.00, 194.00, 84.00, 194.00, 38.00, 120.00, 312 y 74.00 Mts. Jesus Polo Esquivel; PONIENTE, 290.00, 244.00, 113.00, 24.00, 149.00, 218.00, 224, 178.00, 292, 334.00, 454.00 y 396 Mts. Tranquilina Dionisio Martínez, ejido de San Lucas y Magdalena Antonio Dionisio.

Para su Publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse en la Ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 18 de marzo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

683.—25, 30 marzo y 1o. abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE TORALES ALBINO, Promueve diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado "EL CAPULIN", de común repartimiento Ubicado en el pueblo de San Mateo Cuautepec, municipio de Tultitlán, Edo. de México, posesión y dominio por mas de 30 años anteriores a la fecha y que mide y linda.

AL NORTE en 40.00 metros, con Félix Navarro Torres.

AL SUR, en 41.30 metros, con María Torres Torres.

AL ORIENTE, en 50.70 metros, con Ramón Torales Albino.

AL PONIENTE, en 51.70 metros, con Camino Público.

Con superficie de 2,081.00 Metros cuadrados.

Y para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y OCHO COLUMNAS, y que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y Valle de México, respectivamente. Se expide a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y seis.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán**.—Rúbrica.

684.—25, 30 marzo y 1o. abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 200/976.—

JOSE DEL PILAR SALAZAR MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio de un inmueble ubicado en Santiago Miltepec de éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias.— NORTE: 13.70 metros con NATALIA FRAGOSO DIAZ; SUR: 13.85 metros con Calle Javier Mina; ORIENTE: 32.50 metros con AMADA MENDOZA MARTINEZ; PONIENTE: 32.50 metros con RAQUEL LUNA, con superficie de 447.85 metros cuadrados, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y EL NOTICIERO" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete**.—Rúbrica.

685.—25, 30 marzo y 1o. abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRES. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

JOSE GARCIA LUGO, le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapión del lote 6, Manzana 71, Colonia General José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., mide y linda: NORTE 21.00 Mts., con Lote 5; SUR 21.50 metros con lote 7; ORIENTE 10.00 Mts., con Calle Tacubaya; PONIENTE 10.00 metros, con lote 25. Superficie de 215.00 M2. Se les hace saber que deben presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejaren de comparecer, por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, contentiéndolo la síntesis de la determinación judicial que ha de notificársele, quedan a su disposición las copias de traslado en ésta Secretaría.

Publiquense por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 30 de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Eutiquio Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

738.—30 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

VICENTE VENEGAS FLORES, promueva diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado CAMPA, ubicado en el pueblo de San Miguel Tocuila, correspondiente al Municipio y Distrito de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE; 40.36 metros con Isabel Carraño Ayala; SUR; 31.10 metros con Genaro Hernández V. y Timoteo Hernández V.; ORIENTE; 62.30 metros con Francisco Pérez Ruiz y Gabriel Venegas Dehza; y PONIENTE; 56.40 metros con Genaro Hernández V.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

739.—30 marzo, 10 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FELIPE GONZÁLEZ GORDO, promueve diligencias de Información Ad perpetuum, respecto de una fracción del terreno "XACAMOLPA", ubicado en el Barrio de San Pedro Municipio de San Miguel Chiconcuac, de este Distrito Judicial, que mide y linda; NORTE; 37.00 M. con Teófilo López y Juan Arenas; SUR la misma medida con Pedro González G.; ORIENTE 17.00 M., con Isidoro Romero; PONIENTE la misma medida con Carretera.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 23 días de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

740.—30 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EODEGARIO MIRANDA NOVOA.

JULIETA MANCERA SALINAS, le demanda ante este Juzgado Juicio de DIVORCIO NECESARIO y como la promotora ignora su domicilio el Ciudadano Juez del conocimiento ordenó se le emplazara en los términos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles quedando las copias del traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste a contestar la demanda. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

742.—30 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIO MALDONADO ALMAZAN Y MARIO MALDONADO CABADA, promueven diligencias de Inmatriculación, respecto de cinco predios ubicados en el Pueblo de la Magdalena Atlapac, del Municipio de La Paz, de este Distrito Judicial, que tienen las siguientes medidas y colindancias: "MINAS", NORTE: 143.00 mts. con Miguel Guevara Fernández; SUR: 142.00 mts. antes con sucesores de Rafael Páez hoy con Juan y Julián Páez; ORIENTE: 33.00 mts. con Gabriel Fernández López y PONIENTE: 100.00 mts. con Miguel Guevara Fernández. "NDPALPIASCO", NORTE: 61.00 mts. con Silverio Rodríguez; SUR: 63.00 mts. con Luciano Páez; ORIENTE: 11.50 mts. antes con Francisco Luna hoy con Silverio Rodríguez y PONIENTE: 13.00 mts. con vía Ferrea. Su superficie es de 759.50 M2. "LOS OCOTES", NORTE: 197.80 mts. con Barranca; SUR: 197.80 mts. con Sucesores de Dionisio Romero; ORIENTE: 187.00 mts. antes con Francisco Páez Luna hoy con Telesefora Páez Luna y PONIENTE: 183.60 mts. antes con Jorge Maldonado hoy con Mario Maldonado Cabada. "LA ERA", NORTE: 29.50 mts. antes con la sucesión de la señora Rosario Páez hoy con Enrique Dabdoub Gómez; SUR: 28.00 mts. antes con sucesores del señor Aurelio López hoy con José Policarpo Luna Aguilar; ORIENTE: 46.25 mts. con sucesores de Cristóbal Ortiz antes y ahora con Víctor Ortiz Castro; y PONIENTE: 46.50 mts. antes con sucesores de Lázaro Canto y hoy con Enrique Dabdoub Gómez. "LOS OCOTES", NORTE: 281.30 mts. con Gabriel Guevara, Java Díaz, Juana Andrade y Pomposa Ortiz antes y ahora con Gabriel Guevara; SUR: 209.10 mts. con sucesores de Dionisio Romero y Barranca; ORIENTE: 197.00 mts. antes con Francisco Páez, hoy con Telesefora Páez de Luna; y PONIENTE: 88.48 mts. antes con Braulio López hoy con la misma persona. Su superficie es de: 34.700.00 m2.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

741.—30 marzo, 10 y 22 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ROBERTO PEREZ DEL RIO, por su propio derecho promueve en este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (INMATRICULACION), respecto del Terreno denominado "La Manzana", ubicado en Santiago Yanhuítlan, Municipio de Huixquilucan Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 13.00 Mts. con Santiago Perez del Río.

AL SUR: En 19.45 Mts. con Angel Reyes.

AL ORIENTE: En 11.57 Mts. con Camino Público.

AL PONIENTE: En 12.00 Mts. con Salomón Peña y Gabriel Valle.

El Predio tiene una Superficie de: 192.00 MTS2, para publicarse por Tres veces de Diez en Diez Días en los Periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y "Avance" que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en el Juzgado Cuarto Civil, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Lic. Valentín Contreras Ramírez.**—Rúbrica.

743.—30 marzo, 10 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MARIA CRISTINA HERNANDEZ MOLINA promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum fin acreditar la posesión que dice tener respecto de predio Urbano sito en la Colonia Francisco I. Madero de este Municipio y Distrito que mide y linda:— NORTE:—27.00 mts. con Manuel Esquivel.— SUR:— 27.00 mts. con Atanasio Madrigal.— PONIENTE:— 13.00 mts. con JOVITA GONZALEZ.— ORIENTE:—13.00 mts. con Estacion del Motor.— SUPERFICIE: 351.00 mts. C. Juez ordena publicidad en los periodicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días y personas creance derechos acudir a este Juzgado.—El Oro, Méx., a 19 de Marzo de 1976.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica.

744.—30 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

"PRIMERA ALMONEDA DE REMATE"

EXPEDIENTE NUM. 143/1973

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL

En primera Almoneda de Remate, se convocan postores en terminos articulo 1411 Código de Comercio, para remate publica subasta del vehiculo marca Ford, tipo estacas, motor AF3JJR-33375, Serie como motor, Certificado 1590579 del Registro Federal de Automóviles, señalándose las 13.00 Hs. del 20 de Abril presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo, que es la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100.— C. Juez ordena publicidad por edictos, en Gaceta del Gobierno, por tres veces de tres en tres días.—El Oro, Méx., Marzo 25 de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Pasante de Derecho.—Rúbrica.

Promovente: MELITON BLAS CRUZ

745.—30 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CELESTINO GOMEZ RAMIREZ, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. No. 142/976, del terreno ubicado en el Barrio de Santa Cruz, del poblado de San Pablo Autopan perteneciente a este Distrito; NORTE, 67.80 Mts. con Lorenza Dominguez; SUR, 68.40 Mts. con Francisco Nolasco; ORIENTE, 14.00 Mts. con Santiago de Jesus y al PONIENTE, 13.60 Mts. con Andrés Garcia; para su publicación Gaceta de Gobierno del Estado y periódica el Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en terminos de Ley.—Toluca, Méx., a 22 de marzo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Arcadio Estrada García**.—Rúbrica.

746.—30 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

AMALIA JUAREZ PLATA, promueve Información de Dominio respecto inmueble con construcción, ubicado en Callejón del Pirú de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias NORTE 18.00 Metros Amalia Juárez Plata; SUR 18.00 Metros con Adegunda Pérez de Guadarrama; ORIENTE, 8.50 Metros con Callejón del Pirú y PONIENTE 8.50 Metros con Ramiro Millán con superficie aproximada de 153.00 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero de Toluca, México, Valle de Bravo, México, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Nicolás Torres Estrada**.—Rúbrica.

747.—30 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

FELIPE JAIMES GOMEZ, promueve Información de Dominio, respecto inmueble ubicado en Ixtapan del Oro, con las siguientes medidas y colindancias NORTE 156.00 Metros Claudia Gómez Viuda de Velazquez SUR 187.40 Metros con Salomon Velazquez Garduño ORIENTE 53.45 Metros con Sanja Grande de riego PONIENTE 60.00 Metros con Río de Ixtapan, con superficie de 9821.24 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas Gaceta de Gobierno del Estado y Noticiero de la Ciudad de Toluca, México, Valle de Bravo, Méx., a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Nicolás Torres Estrada**.—Rúbrica.

748.—30 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ANGEL GOMEZ NAVA, Promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor ubicada en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco conocido con el nombre de "LA ARENA Y APANCO EL GRANDE" y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 99.50 mts. con Barranco. AL SUR, 96.65 mts. con Frac. de Francisco Hernandez. AL ORIENTE, 36.90 mts. con J. Carmen Castro. AL PONIENTE, 47.40 mts. con Abel Alvaro Sánchez. Admitiose promoción ordenandose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca para conocimiento del publico y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 23 de marzo de 1976.—Secretario, Lic. **Fidencio Hernández Yslas**.—Rúbrica.

749.—30 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. NEFTALI OROZCO LARA.

COINTA SANCHEZ ORTIZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno Núm. 13 de la manzana 4 de la Colonia RAUL ROMERO en Ciudad Netzahualcoyatl con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 17.00 con lote 14 AL SUR, 17.00 Mts. con lote 12, AL ORIENTE, 9.00 Mts. con lote 13 manzana 5, AL PONIENTE, 9.00 Mts. con Culla Marías. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por si o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo las síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, a los veintitrés días de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

750.—30 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR(A): CARMEN RAMIREZ DE PETRONE.

EL SEÑOR MANUEL FUENTE HERNANDEZ, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote 24 de la manzana 2 de la Colonia Juárez Pantitlan en Netzahuatcoyotl de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 25.00 M. con lote 23; SUR: 25.00 M. con lote 25; ORIENTE: 10.00 M. con lote 37; PONIENTE: 10.00 M. con Calle Francisco y Madero; con Superficie de 250.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de este. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

751.—30 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CARMEN SANCHEZ VDA. DE ROSALES, Promueve diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado "VICENTITO", de común repartimiento Ubicado en el Barrio "EL DESPRECIO de San Mateo Ixtacalco de este Distrito, posesión, y dominio por mas de 7 años anteriores a la fecha y que mide y linda AL NORTE: 95 Mts. con Porfirio Gelover, AL SUR: 96 Mts. 40 Cms. con José Rosales al ORIENTE: 66.50 Mts. con Felix Torres Vda. de Rosales. y Suc. de Anastacia Rosales y al Poniente 66.80 Mts. con Sebastian Dominguez con superficie de 6364.05 Mts. Cuadradas.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y Valle de México, respectivamente y por Copias en estrados de Esté Juzgado y Ubicación del Inmueble, se Expide a los veintiseis días de Febrero de mil novecientos setenta y seis, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia. El C. Secretario del Ramo Civil Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

752.—30 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA GUADALUPE ROMERO ANGELES, Promueve diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado un terreno de propiedad particular de cultivo, Ubicado en el pueblo de Santa Cruz, del Municipio de Tepotzotlán, Edo. de México, Posesión y dominio por más de 24 años anteriores a la fecha y que mide y linda:

AL NORTE: 8.30 M. con Camino Vecinal; AL NORESTE: 42.00 M. con Josefina Fragoso Chavarría; AL SUR: 12.30 M. con Juan Olguín Fragoso, vereda vecinal; de por medio; AL SUROESTE: 22.50 M. con Jaime Jiménez Maldonado; al Oriente, a 2 medidas: 34.30 M. y 21.40 M. con Crescencia Vega Flores; al PONIENTE 38.80 M. con Benjamín Vázquez, camino vecinal de por medio con Superficie es de 2,068.00 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y Valle de México, respectivamente y por Copias en estrados de esté Juzgado y Ubicación del Inmueble, se Expide a los veintiseis días de Febrero de mil novecientos setenta y seis, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia. El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

753.—30 marzo, 3 y 6 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ROMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Romana, S. A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de Abril de 1976 a las 15 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en la Avenida Hidalgo No. 20 despacho 14, Tlatnepantla, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Lectura del informe que rinde el Comisario relacionado con la contabilidad y Estados de Resultados.

II.—Lectura y estudios de aprobación en su caso del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social que comprende del 1o. de mayo de 1974 al 30 de abril de 1975.

III.—Proyecto de distribución de Utilidades por el referido ejercicio social.

IV.—Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a esta asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones con el Administrador Unico, o en alguna Institución Bancaria, presentando en este último caso el certificado de depósito correspondiente, cuando menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha fijadas para la celebración de la asamblea. Contra el depósito se entregará recibo de las acciones o certificados.

Tlatnepantla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

ROMANA, S. A.

JUAN ANTONIO ROSALES SALAZAR

(Rúbrica).

Administrador Unico.

732.—30 marzo.

JOSE LUIS GONZALEZ L.

CONTADOR PUBLICO

PASEO DE LA REFORMA 76

MEXICO 6, D. F.

A los Señores Accionistas de

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A.

He examinado el balance general condensado de KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A., al 31 de diciembre de 1975 y el correspondiente estado de resultados condensado por el año terminado en esa fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó pruebas de la documentación y de los libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros condensados adjuntos, presentan razonablemente la situación financiera de Kimberly-Clark de México, S. A., al 31 de diciembre de 1975 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

Basado en el examen practicado, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, hago constar que durante el ejercicio, la Compañía ha presentado las declaraciones exigidas por dicha Ley.

C. P. JOSE LUIS GONZALEZ L.

Rúbrica.

Cédula Profesional Núm. 100346

México, D. F. 2 de febrero de 1976.

733.—30 marzo.

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE:

CIRCULANTE:

Caja y bancos	\$ 54,171,128	Préstamos por pagar (Nota 4)	\$ 18,216,666
Inversiones en valores realizables (al costo, que es menor al valor de mercado)	66,675,476	Cuentas y documentos por pagar y pasivos acumulados	249,934,130
Cuentas y documentos por cobrar, menos reserva	273,949,175	Reserva para el impuesto sobre la renta	676,829
Anticipos a proveedores	22,210,851	Total del pasivo circulante	268,827,625
Inventarios, a costo (últimas entradas, primeras salidas) o mercado, el menor	242,788,542	IMPUESTOS DIFERIDOS (Nota 1)	8,582,717
Total del activo circulante	659,795,172	PASIVO A LARGO PLAZO (Nota 4)	409,045,838
OTROS ACTIVOS	4,116,473	RESERVA PARA PAGOS POR RETIROS DE EMPLEADOS (Nota 1)	4,282,092
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, al costo, menos reservas para depreciación (Notas 1, 4, 5 y 6)	764,801,756	INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS (Notas 2, 3 y 7)	768,121,783
ACTIVOS DIFERIDOS, neto (Nota 1)	30,146,654		\$ 1,458,860,055
	\$ 1,458,860,055		

Los notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este balance general condensado.

Ing. Claudio X. González.—Rúbrica.
Presidente

C. P. Sergio Páliza Valdéz.—Rúbrica.
Director Finanzas.

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A.

**ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1975**

VENTAS NETAS (después de deducir el impuesto sobre ingresos mercantiles de \$50,052,083)	\$1,437,054,932
COSTO DE VENTAS	718,503,910
Utilidad bruta	718,551,022
GASTOS DE OPERACION Y OTROS (INGRESOS) GASTOS (neto)	285,398,322
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y participación de los empleados en las utilidades	433,152,700
PROVISIONES PARA:	
Impuesto sobre la renta	177,504,691
Participación de los empleados en las utilidades	34,200,900
	211,705,591
Utilidad neta (nota 3)	<u>\$221,447,109</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de resultados condensado.

Ing. Claudio X. González,
(Rúbrica).
Presidente

C. P. Sergio Paliza Valdéz,
(Rúbrica).
Director de Finanzas

735.—30 marzo.

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975**

(1) Prácticas contables:

Depreciación y amortización

La depreciación y amortización son calculadas bajo el método de línea recta, con base en la vida útil de los activos depreciables.

Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación y desarrollo son cargados a los costos y gastos del ejercicio en que se incurrían.

Pagos por retiros de personal

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene un pasivo por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad por pagar a los empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Compañía sigue la práctica de provisionar una reserva para cubrir una porción de los pagos por indemnizaciones y el total del pasivo por concepto de primas de antigüedad.

Impuestos diferidos

La Compañía sigue la política de reconocer en sus estados financieros el impuesto sobre la renta diferido y/o pagado por anticipado, que resulta de las diferencias temporales entre la utilidad contable y la utilidad gravable para efectos del impuesto sobre la renta, principalmente, diferencias entre depreciación fiscal y contable, provisiones y gastos de publicidad no deducibles, etc.

(2) Capital social:

En la Asamblea de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 1975, los accionistas aprobaron un aumento del capital social mediante la capitalización de \$57,750,000 de la reserva de reinversión y la emisión de 1,650,000 nuevas acciones.

De acuerdo con los estatutos actuales de la Compañía, el 52% de sus acciones sólo pueden ser adquiridas por accionistas mexicanos o compañías con una inversión mayoritaria mexicana.

Al 31 de diciembre de 1975, el 54.6% de las acciones en que se dividía el capital social, estaba representado por acciones al portador de la Serie "A" o mexicana.

(3) Restricciones al capital social y a las utilidades acumuladas:

a) El capital social incluye utilidades capitalizadas por \$255,887,357 sobre las que se ha diferido el pago del impuesto sobre dividendos o el de utilidades distribuíbles.

b) Los saldos de la reserva de reinversión y de utilidades por aplicar, en caso de que sean repartidas como dividendos, excepto dividendos en acciones, estarían sujetos a impuestos retenibles del 15% ó 21%.

c) La utilidad neta está sujeta al requisito legal que establece que el 5% de las utilidades de cada año debe destinarse a incrementar la reserva legal hasta que el monto de ésta sea igual al 20% del capital social.

(4) Préstamos por pagar y pasivo a largo plazo:

a largo plazo:

Los préstamos por pagar y el pasivo a largo plazo comprenden préstamos bancarios (uno de los cuales, está garantizado parcialmente por propiedades, planta y equipo) y documentos por pagar a Kimberly-Clark Corporation.

La Compañía debe cumplir con ciertos requisitos estipulados en los contratos relativos a estos préstamos.

Al 31 de diciembre de 1975, la Compañía tenía celebrados contratos de crédito, a tasas de interés variables, sobre los cuales no se ha dispuesto de cantidad alguna a esa fecha por un total de \$381,250,000, sin garantías y con vencimientos hasta 1986.

(5) Expansiones de las plantas:

En 1974, la Compañía aprobó e inició expansiones adicionales en sus plantas. El costo total estimado de maquinaria y equipo de dichas expansiones adicionales fue de aproximadamente \$700,000,000 y se estima que serán terminadas en 1976.

Al 31 de diciembre de 1975, la Compañía había erogado por este concepto \$423,559,000 que se encuentran registrados en sus libros a esa fecha.

(6) Exenciones de impuestos:

La Compañía tiene exenciones de aproximadamente 50% del impuesto sobre ingresos mercantiles estatal y del 100% de impuestos de importación sobre la maquinaria y equipo que será importado para la expansión de la planta de Orizaba, sujeta a ciertos requisitos que deben cumplirse. Además, en enero de 1976, las autoridades fiscales han autorizado a la Compañía una depreciación acelerada sobre cierta maquinaria y equipo, que fue capitalizada en 1975, relativa al programa de expansión de la planta de Orizaba.

(7) Inversión de los accionistas:

La inversión de los accionistas se forma como sigue:

Capital social —9,900,000 acciones con valor nominal de \$35 cada una	\$346,500,000
Prima sobre acciones	35,750,000
	<u>382,250,000</u>
Utilidades acumuladas—	
Reserva legal	31,739,418
Utilidades por aplicar	354,132,365
	<u>385,871,783</u>
Total	<u>\$768,121,783</u>

Ing. Claudio X. González,
(Rúbrica).
Presidente

C. P. Sergio Paliza Valdéz,
(Rúbrica).
Director de Finanzas

736.—30 marzo.

KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S. A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Kimberly-Clark de México, S. A., celebrada el 16 de marzo de 1976, resolvió:

1. Aumentar el capital social de Kimberly-Clark de México, S. A., en la cantidad de \$57,750,000.00 M. N., mediante la emisión de 1,650,000 acciones ordinarias con valor nominal de \$35.00 M. N. cada una, para quedar dicho capital social en \$404,250,000.00 M. N. Las nuevas 1,650,000 acciones representativas del aumento del capital social indicado, quedaron pagadas mediante la capitalización de \$57,750,000.00 M. N. de parte de la reserva de reinversión de la sociedad; por lo tanto dichas 1,650,000 acciones se entregarán a los accionistas como acciones liberadas, en la forma en que se indica adelante, a razón de una (1) nueva acción con valor nominal de \$35.00 M. N. (Emisión 1976) por cada seis (6) de las acciones representadas por títulos Emisión 1975 de que sean titulares.

2. De las 1,650,000 nuevas acciones representativas del aumento del capital social a que se refiere el párrafo anterior, serán acciones Serie "A" al portador aquellas que se entreguen contra cupones número 41 al portador de los títulos Emisión 1975 y serán acciones Serie "B" nominativas aquellas que se entreguen contra cupones nominativos números 41 de los títulos Emisión 1975, en el concepto de que cuando menos el 52 por ciento de dichas 1,650,000 nuevas acciones, serán acciones Serie "A", al portador. De conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, no podrán recibir ni ser titulares de tales acciones al portador las personas comprendidas en el Artículo 2o. de dicha Ley.

CANJE DE TITULOS

El canje de los actuales títulos (Emisión 1975) y la obtención de los nuevos títulos antes indicados (Emisión 1976), deberá llevarse a cabo en las oficinas del Banco Nacional de México, S. A., ubicadas en Isabel la Católica número 44, México, D. F., a partir del 29 de marzo de 1976.

PAGO DE DIVIDENDOS

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Kimberly-Clark de México, S. A., celebrada el mismo 16 de marzo de 1976, inmediatamente después de celebrada la Asamblea Extraordinaria arriba indicada, decretó el pago de un dividendo bruto de \$5.00 M. N. por acción sobre las 11,550,000 acciones con valor nominal de \$35.00 M. N. cada una en que se divide el capital social a partir del 17 de marzo de 1976 (o sea incluyendo las 1,650,000 nuevas acciones representativas del aumento del capital social antes mencionado), con cargo a las utilidades del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1975. El dividendo antes indicado será pagado en cuatro exhibiciones por la cantidad de \$1.25 M. N. por acción, a partir del 30 de abril, 31 de julio y 30 de octubre de 1976 y 31 de enero de 1977, contra entrega de los cupones 42, 43, 44 y 45 respectivamente, de los nuevos títulos Emisión 1976 que están en proceso de impresión.

Atentamente,

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 17 de marzo de 1976

CLAUDIO X. GONZALEZ,
(Rúbrica).

Presidente del Consejo de Administración.

AGUSTIN SANTAMARIA V.
(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración.

NOTARIA PUBLICA Núm. 21

TALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por acta ante mi número 477, de fecha 17 de marzo de año en curso, el señor VICENTE ALVAREZ GONZALEZ, inició con la intervención del suscritor Notario, la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposa la señora CONCEPCION JUNCO DE ALVAREZ, haciendo constar que aceptaba la herencia, y el cargo de albacea, reconocía sus derechos hereditarios y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Lo que doy a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por la parte final del Artículo Mil Veintitrés del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 18 de marzo de 1976.

El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO,
(Rúbrica)

NOTA: Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días 23 y 30 de marzo de 1976.

658.—23 y 30 marzo.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en esta PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de enero del presente año.

NACIMIENTOS: H. 376 M. 311 Toluca 331 Fuera 356

Total . . 687

MATRIMONIOS: 138

DEFUNCIONES: 160

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de marzo de 1976.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL,

ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.

Creemos en nuestra Patria como realidad histórica; como fuerza espiritual y también como naturaleza que reclama acción ordenada, ideas transformadoras, entusiasmo y dedicación.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadajajara.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

EJEMPLARES:

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.